



Municipalidad de Los Chiles
Departamento de Patentes
Tel: 2471-2100 ext. 126

F-PAT núm.: _____
FORMULARIO DE SOLICITUD
PARA PATENTE COMERCIAL
LEY N°.7341 Y Ley N°.7794.

NOTA: **Antes de completar este formulario leer el dorso del mismo.**

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre de la o el solicitante (persona física o jurídica): _____

Cedula: _____

Nombre de la o el representante legal (si es personería jurídica): _____

Domicilio Fiscal: _____

Teléfono: _____ celular: _____ correo electrónico: _____

DATOS DEL LOCAL DONDE SERA EXPLOTADA LA LICENCIA:

Nombre de la o el dueño de la propiedad: _____

Cedula (física o jurídica) N°: _____

Dirección exacta del local donde se ubicara la licencia: _____

Distrito: _____ otras señas: _____

Teléfono: _____ celular: _____ correo electrónico: _____

N° de folio real: _____ derecho _____ N° plano: _____

Por haber reunido los requisitos legales respectivos para la explotación de la patente comercial, para la actividad de:

En el negocio o local denominado: _____

Conocedor de las penas con que la Ley castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que consiga en este documento es verdadera, (Art 318 del Código Penal) por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Y soy conocedor de que si la municipalidad llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, precederá conforme en Derecho corresponde.

Firma de la o el Solicitante o representante legal

N° de cedula: _____

CUALQUIER CONSULTA E INFORMACION-2471-2100-2471-1030. Ext. 126

patentes@muniloschiles.com.
Municipalidad de Los Chiles

Departamento de Patentes

Requisitos para solicitud de licencia comercial

Señor (a) solicitante: Conforme a lo estipulado en la ley de Impuestos Municipales de Los Chiles Ley 7341 Art 1 y conforme al código Municipal Artículo 79, "Nadie podrá abrir establecimientos dedicados a actividades lucrativas o realizar comercios en forma ambulante sin contar la respectiva Licencia Municipal.

Fecha: _____

Entrega de los requisitos

Requisitos generales.

- 1) Cedula de Identidad de la o el solicitante o del representante legal confrontado con el TSE: En caso de personería jurídica presentar copia de certificación de personería. Si es extranjero presentar copia de cedula de residencia. (DOCUMENTOS VIGENTES).
- 2) Estar al día con el pago de los tributos Municipales; **Tanto el solicitante como el dueño de la propiedad.** Este Requisito resulta indispensable y así lo hace constar la Ley de tarifa de Impuestos Municipales del cantón de Los Chiles Ley 7341 Art 2.
- 3) Llenar formulario de Solicitud de LICENCIA COMERCIAL EL CUAL DEBE SER FIRMADO POR EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
- 4) En caso de construcción o remodelación: Incluir constancia de finalización de obra o permiso de construcción. (**departamento de construcciones**).
- 5) Fotocopia del permiso de ubicación para la actividad que solicita, **vigente. (uso de suelo)**
- 6) Formulario de Programas de residuos solidos
- 7) Timbres Municipal ¢150.00, Timbre Proparque ¢100.00. y **TIMBRE FISCAL DE ¢125.00 (Registro Civil)**

REQUISITOS INTERNOS (LOS OTORGA LA MUNICIPALIDAD MEDIANTE TRAMITES INTERNOS).

- 8) **Constancia de estar inscrito y al día con las obligaciones Patronales (c.c.s.s):** En caso de estar moroso el solicitante deberá cancelar de previo al pendiente. (Ley 4755. Art 18), Y (Ley constitutiva de la caja costarricense de seguro social Art.74)
- 9) **Constancia de estar al día con FODESAF:** "Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares."(Ley 8783, Art 22).
- 10) **Copia del permiso de Funcionamiento de Salud:** Emitido por el Ministerio de Salud. (vigente). N°.30465-S Art 1.
O en su defecto para solicitudes de licencia comercial donde se procese, distribuya o expendan productos o sub-productos de origen animal para consumo humano o productos para uso animal, deberá aportar fotocopia del certificado veterinario de operación extendido por SENASA. (Ley General de SENASA N°8495)
- 11) **Copia de póliza de Riesgo de Trabajo de INS:** Se solicita como constancia de quien explota el negocio en caso de tener colaboradores tenerlos cubiertos por una Póliza de Riesgo De trabajo del INS. Según (Ley N° 6727, Art 202) sobre Riesgo del trabajo y seguridad ocupacional. Este requisito debe gestionarse en la sucursal del INS, en **Muelle** o en Ciudad Quesada.
- 12) **Copia de estar inscrito ante Tributación Directa para la actividad solicitada:** En caso de no estar inscrito el solicitante deberá realizar este trámite previo. (Ley 4755. Art 18 bis)
- 13) **Constancia de estar al día con PERMISO ACAM.** Teléfono: 2524-0686, 2524-0687, ó 2524-0689 (Ley 6683, art 48,49).
- 14) **Copia de autorización o el respectivo contrato de arrendamiento,** del local donde se explotara la patente, (también: Aportar copia de cedula/personería jurídica del dueño del propiedad) en el mismo indicar el N° de finca de la propiedad, actividad y plazo (DOCUMENTOS VIGENTES)
- 15) **Inspección** por parte de Inspectores Municipales (La aprobación de la Licencia quedara sujeto al cumplimiento de la Inspección.
- 16) **En el caso de personas jurídicas,** deberán aportar certificación que acredite su existencia, vigencia, representante legal y la composición de su capital accionario: Esta última mediante certificación literal del Registro Nacional de la Propiedad.

Indicar medio o lugar dentro de la jurisdicción del Cantón para recibir notificaciones. En caso de no hacerlo la respuesta deberá ser retirada en la Plataforma de Servicios, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

CUALQUIER CONSULTA E INFORMACION-2471-2100/2471-1030. Ext.126

patentes@muniloschiles.com.
Municipalidad de Los Chiles.

MINICIPALIDAD DE LOS CHILES

DEPARTAMENTO DE PATENTES

REQUISITOS ESPECIALES: (Según la actividad que desea desarrollar)

Distribución, constructoras o desarrolladoras: En caso de distribución, constructoras o desarrolladoras con fines de lucro sin sucursales en el cantón de Los Chiles, se les exime de la presentación del Uso de Suelo y del Permiso de Funcionamiento Sanitario.

Parqueo Publico: En caso de Parqueo Publico debe aportar autorización del diseño y aprobación de funcionamiento para estacionamientos (**parqueos**) emitido por la Dirección de Ingeniería y Tránsito del MOPT (Ley 7717, Art 13).

Perifoneo: Permiso del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y Permiso del Ministerio de Salud según Decreto N° N°.30465-S Art 1.

Compra, venta y préstamos sobre prendas: En caso de este tipo de establecimientos se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la **Ley 6122**.

Aserraderos, viveros, gasolinera, tajos: Permiso del MINAE.

ACAM: Constancia de estar al día con PERMISO: TELF.2524-0689, 2524-0680.

Lavado de Vehículos: En caso de lavado de vehículos debe presentar Original y copia de la concesión otorgada por el Departamento de Acueductos y Alcantarillados, en caso de pozo propio u ojo de agua (Ley 276).

Porteo: En caso de que las actividades a solicitar correspondan al Transporte remunerado de personas bajo la modalidad del porteo debe adjuntar permiso del consejo de transporte público, establecido en la Ley 8955.

Moteles, hoteles sin registro, casas de alojamiento ocasional, salas de masajes, night clubs con servicio de habitación y similares: Deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 9326.

Salas de Juegos: Deberán cumplir con el Art. 8 y 9 del reglamento (Decreto Ejecutivo 3510). Se pondrán rótulos que indiquen horario y edad de personas que puedan entrar, prohibido fumar y cumplir con las distancias (Artículos 27, 28, 29, 30, 31 y 32). A la ley de juegos número 3.

Centros educativos de enseñanzas de I Y II ciclo: Solicitar a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo DICE-DID del Ministerio de Educación Pública, inspección sobre las instalaciones físicas del edificio para la educación. (Ley 6393. Arts. 1,3 y 6, Reglamento N° .24017-MEP Arts. 1 y 7)

Guarderías Infantiles: Solicitar certificado de habilitación del Ministerio de Salud. Ley 8017 Ley General de Centros de Atención Integral.

En caso de pertenecer al **Régimen de Zona Franca**, deberá presentar documento idóneo que demuestre permanecer a dicho régimen (Ley 4755. Art 140).

Armerías: Copia de permiso extendido por la Dirección General de Armamento para la venta de armas permitidas y su munición. Decreto Ejecutivo N°.37985-SP, Art.39 siguientes y concordantes. La copia deberá ser confrontada con el original.

Casinos: Licencia para la explotación de la actividad de casino extendido por el Ministerio de Seguridad Publica. Ley N° 9050 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 39231-MSP-MH, Art. 3.

Explotación de Tajos y Canteras: Copia de Concesión o Autorización para la explotación de tajos y canteras emitida por la Dirección General de Geologías y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, Ley °6797, Código de Minería.

Radio emisoras y televisoras: Permiso o Concesión para la operación de radioemisoras o televisoras extendido por el viceministro de Telecomunicaciones. Ley.N°.1758 y Ley. N°.8642.

Barberías, Peluquerías, salones de belleza y afines: Aportar documento idóneo (Ley. N°.5395. Art. 253-254-255-256 y 257), y que compruebe la experiencia para realizar las actividades de los establecimientos indicados según Decreto Ejecutivo N°.18329-S. Art. 11.

En los casos que lo amerite de acuerdo al giro comercial que utilicen la producción y uso de reporteros musicales: Autorización o Licencia, o exoneración del uso del reportero musical emitido por la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (A.C.A.M). (Ley N°, 6883. Art. 50 y 132).

Se advierte que conforme al Artículo primero y concordante de la Ley N°. 7341 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de Los Chiles, todas las personas físicas y jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividad lucrativa y que hayan obtenido la respectiva licencia pagaran a la Municipalidad el Impuesto de Patentes que las faculte para llevar a cabo esas actividades.

Además de acuerdo al Artículo 3 de la Ley 7341 se debe cancelar el impuesto todo el tiempo que se tenga la licencia, aunque la actividad no se realice. De lo contrario deberá realizar el trámite de eliminación de Licencia Municipal.

Se aclara que el haber iniciado el trámite de solicitud de licencia no autoriza el inicio de la actividad lucrativa.

Se le recuerda que debe pagar el impuesto de patentes trimestralmente y que el atraso acarreará el cierre de su negocio (Artículo 81 bis del Código Municipal).

Verifique que los impuestos estén completos. Si tiene alguna duda consulte a los números de teléfonos.

No se aceptaran solicitudes con letra ilegible, tachones, manchas o correcciones.

Se le advierte que deberá señalar lugar y medio de notificaciones.

CUALQUIER CONSULTA E INFORMACION-2471-2100/2471-1030. Ext.126

patentes@muniloschiles.com.

Municipalidad de Los Chiles.